



**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Considerando que la adjudicación de la Licitación Pública **“SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, fue sancionada con el Decreto Alcaldicio N°1939 de fecha 02 de septiembre de 2024 y cuya aprobación del Contrato fue a través de Decreto Alcaldicio N°2706 de fecha 5 de diciembre de 2024.
- 2.- Tomando en consideración que cuatro funcionarios municipales (Alcalde, Director de Desarrollo Comunitario, Encargados de DIMAO y de comunicaciones), actualmente se encuentran sin el servicio de telefonía móvil, el cual se trata de un servicio de gran importancia, ya que se constituye como una de las principales y más comunes herramientas de trabajo, dentro del ámbito laboral, **convirtiéndose en un servicio indispensable que permite brindar una comunicación rápida y eficiente, logrando reducción de costos y simplificando procesos dentro y fuera de la organización**, por lo que resulta imprescindible contar con esta herramienta que logra mejorar la comunicación interna-externa y además permite a los funcionarios, usuarios y vecinos comunicarse entre sí fácilmente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1939 de adjudicación de fecha 02 de septiembre de 2024.
- 4.- El Contrato de fecha 05 de julio de 2024 y Decreto Alcaldicio N°2706 de fecha 05 de diciembre de 2024 que lo aprueba.
- 5.- Las Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas que forman parte de la licitación pública **“SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**.
- 6.- La cotización del servicio de la empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT 76.124.890-1, de fecha 18 de marzo del 2026.
- 7.- Memorándum N°178 de fecha 26 de marzo del 2026, que solicita autorización para ampliación de Servicio de **SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, con Visto Bueno del Señor Alcalde, por un monto de \$4.213.824.- + IVA.
- 8.- El Certificado N°491 de Disponibilidad Presupuestaria del Director de Administración y Finanzas(s), de fecha 06 de abril del 2026.
- 9.- Las Bases de Licitación Pública, numeral 15.4. “Modificaciones al contrato” de las Bases Administrativas de la licitación pública el cual indica textualmente:





SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

“Modificaciones del contrato:

El contrato que se derive de esta licitación podrá aumentarse o disminuirse hasta por el 30% del valor total contratado, según lo solicite el Mandante., debiendo actualizarse la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en forma directamente proporcional a la modificación realizada, en caso de aumento, y en caso de disminución el adjudicado podrá disminuirla en la misma proporción.”

Valor total del contrato: \$53.006.361.-

Valor total de la ampliación de servicio (8 meses desde abril a noviembre del 2026) es de \$5.014.450.- IVA Incluido, equivale al 9.5% del valor del contrato.

10.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

11.- El acta de proclamación de primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO

1.- APRUEBASE la ampliación del contrato **“SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, a la empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT 76.124.890-1, por un total de la ampliación de **\$5.014.450.-** (cinco millones catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos), por 4 equipos de telefonía celular más planes, desglosado mensualmente de la siguiente manera:

Abril y Mayo del 2026 de \$626.807.- IVA Incluido

Junio a Noviembre del 2026 \$626.806.- IVA Incluido

2.- REDÁCTESE por parte de la Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato, en un plazo no superior de 10 días hábiles.

3.- DESÍGNESE a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, como Unidad Técnica e I.T.S. para las labores de fiel cumplimiento del contrato.

4.- ESTABLEZCASE que la empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT 76.124.890-1 para firmar el anexo de contrato deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato mediante Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro, tomado por él, a la orden de la Municipalidad de Padre Hurtado, por el 10% del valor total de la ampliación, conforme lo estipulado en el punto OCTAVO del contrato vigente.

5.- IMPÚTESE los gastos a la Cuenta Presupuestaria Nro. 22.05.006 “Telefonía Celular” del presupuesto municipal vigente.





**SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES**

6.- ESTABLEZCASE que, por razones de buen de servicio, dada la urgencia de contar con el servicio y de manera de no afectar el buen funcionamiento es que la empresa TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT 76.124.890-1 podrá entregar sus equipos, con solo la tramitación del presente Decreto Alcaldicio, aun cuando el anexo de contrato y Decreto Alcaldicio que lo aprueba no se encuentren totalmente tramitados.

7.- PUBLÍQUESE a través del portal www.mercadopublico.cl el presente Decreto Alcaldicio, una vez sancionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JVISG5-523>